

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6801** *Resolución de 15 de abril de 2009, de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, de corrección de errores de la de 31 de marzo de 2009, por la que se regulan determinadas ayudas económicas complementarias de la asistencia sanitaria.*

Advertido error de omisión, en la publicación de la Resolución de 31 de marzo de 2009, publicada en el «BOE» n.º 91, de 14 de abril de 2009, de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial, por la que se publicaba la implantación y regulación de determinadas ayudas económicas complementarias de la asistencia sanitaria, se transcribe el mismo a fin de proceder a su publicación como anexo I de la citada resolución.

ANEXO I

Ayudas de traslado de enfermos

Prestación	Límite de la ayuda
Ayuda para gastos de hospedaje y manutención.	21,00 € por día.
Ayuda para manutención	12,00 € por día.
Ayuda por transporte ordinario de acompañante	Importe del billete en línea regular según el punto B-1.

Madrid, 15 de abril de 2009.—El Gerente de la Mutualidad General Judicial, José Manuel Arocha Armas.